

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de febrero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 207-09-R, CALLAO, 25 de febrero de 2009, EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 053-09-D-FIIS (Expediente N° 133653) recibido el 17 de febrero de 2009, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita la modificación de la Resolución N° 1330-2008-R.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 861-08-R del 08 de agosto de 2008, se autorizó la asistencia de la delegación integrada por sesenta (60) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, al XVI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Informática y Sistemas-XVI CONEIS "Eliminación de las Fronteras Tecnológicas como alternativa de Desarrollo Nacional", organizado por la Universidad Nacional Federico Villarreal, en la ciudad de Lima, del 11 al 16 de agosto de 2008; otorgándose subvención, por el monto total de S/. 7,500.00 (siete mil quinientos nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 125.00 (ciento veinticinco nuevos soles) para cada estudiante integrante de la mencionada delegación, para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al precitado evento; indicándose en el numeral 3° de la precitada Resolución que el cheque se girará a nombre de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, por Resolución N° 1330-2008-R del 19 de diciembre de 2008, se modificaron los numerales N°s 1° y 3° de la Resolución N° 861-08-R, en el extremo correspondiente a la entidad organizadora del evento, indicándose ser la Comisión Organizadora de estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, presidida por el estudiante MIGUEL EDUARDO LAOS PISCONTE; así como la razón social a la orden de la cual se debía girar el cheque correspondiente, empresa ESECURITY SAC;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas comunica que, con carta de fecha 10 de enero de 2009, el estudiante MANUEL EDUARDO LAOS PISCONTE comunica que no puede hacer efectivo el cheque por medio de la empresa ESECURITY SAC, debido a problemas ajenos a él, solicitando el cambio de cheque a favor de la razón social JD NET & BUSINESS E.I.R.L., con RUC N° 20469072992; por lo que solicita la modificación pertinente;

Que, con Oficio N° 074-2009-OGA (Expediente N° 133698) recibido el 19 de febrero de 2009, el Director de la Oficina General de Administración solicita se efectúe la modificación antes mencionada, a fin de emitir el cheque correspondiente a nombre de JD NET & BUSINESS E.I.R.L.; siendo procedente atender a lo solicitado;

Que, en aplicación del Art. 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los Expedientes N°s 133653 y 133698, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1º **ACUMULAR** los Expedientes Administrativos N°s 133653 y 133698, en aplicación del Art. 149º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por guardar conexión entre sí.
- 2º **MODIFICAR** el numeral el numeral 3º de la Resolución N° 1330-08-R de fecha 19 de diciembre de 2008, en el extremo correspondiente a la razón social a la orden de la cual se girará el cheque, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:
 - “ 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, se afecte al Programa 032: “Asistencia a Educandos”, Sub Programa 0171: “Apoyo a Estudiantes”, Actividad 1000468 “Servicios a la Comunidad Universitaria”, Componente 3000310: “Concesión de Bolsas”, Específica del Gasto 43: “Ayuda Financiera a Estudiantes”; con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, girándose el cheque a nombre de la empresa JD NET & BUSINESS E.I.R.L., con RUC N° 20469072992, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.”
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; OGA, OPLA; OAGRA; OCI; OCP; OFT; RE, e interesados.